

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Sistema Gestión de Calidad</p>	<p><b>GERENCIA</b> NIT: 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1 de 1

**INVITACION FORMAL DE OFERTAS No. 013 - 2019**  
**ADENDA No.001**

Por medio de la cual se amplía el plazo para que el comité evaluador presente informe de evaluación en el proceso de invitación formal de ofertas No. 013 de 2019.

La Gerente A.F.G según resolución 67 de 2019; en uso de las facultades conferidas por el Decreto 0268 de 2007 y acorde a lo establecido por el manual de contratación de la Entidad en especial lo previsto en el artículo 54, así como en los artículos 93 a 96 de la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado ESE Popayán, dando cumplimiento a lo indicado en el ART. 18 del manual de contratación, PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y el numeral 18.2.- SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS, se publicó el día 8 de Abril de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.", el término para llevar a cabo la evaluación de la solicitud formal de ofertas es hasta el 15 de abril de 2019.

El 15 de abril el 2019, el auxiliar administrativo – área de almacén, quien tiene a cargo la evaluación técnica, se encuentra con autorización de permiso y la entidad no cuenta con asignación de funcionario para su remplazo, por lo cual se imposibilita realizar la evaluación.

Que en el Manual de contratación de la E.S.E Popayán, en su artículo 54, dispone: **APLICACIÓN ANALÓGICA:** *En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Resolución No. 5185 del 2013 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.*

Así las cosas y al revisar la petición del integrante del Comité evaluador, Ella es pertinente, toda vez que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, estipula " ...La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato...", es decir que en la fase de evaluación de propuestas, luego de recibirlas y antes de efectuar la adjudicación del proceso, se pueden expedir adendas para modificar únicamente el cronograma ampliando o trasladando las fechas de evaluación de propuestas, publicación del informe de evaluación, lapso de presentación de observaciones, respuesta a las observaciones, audiencia de subasta, de adjudicación y celebración del contrato.

De acuerdo a lo anterior se procede a modificar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y notificación de evaluación - Solicitud de documentos subsanables	Hasta el 16 de abril de 2019.	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y el SECOP I.
Termino para subsanar	17 de abril hasta las 5:00 P.M	Oficina de Archivo - E.S.E. Popayán
Informe final del Comité.	22 de abril de 2019	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP I
Suscripción y legalización del contrato.	Hasta dos días hábiles.	Oficina Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP I.

Publicar el contenido del presente acto en la página web de la entidad y en la página [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/) SECOP I.

  
**CARMEN STELLA POTES**  
 P.U Punto de Atención Popayán  
 Resolución A.F.G. No. 67 del 9 de abril de 2019.

Proyecto: Sandra Abadía Coronado – Proceso Contratación  
 Reviso: Seveling A. Lugo Gutiérrez, Proceso Jurídico